

LLAMA A CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA INGRESO A LOS PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ESPECIALIDADES DERIVADAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025 EN MODALIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO Y APRUEBA SUS BASES.

RESOLUCION EXENTA N°748

SANTIAGO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/136/2022 del 13 de julio de 2022; el Decreto Universitario N°10.602 de 17 de julio de 2000, que aprueba Reglamento General de Estudios conducentes al Título de Profesional Especialista de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Universitario N°6777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 12 del Decreto Universitario N°006777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina, dispone que la admisión a los programas de formación profesional en especialidades primarias o secundarias (derivadas), se efectuará por medio de un concurso de selección de antecedentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Facultad de Medicina y la Escuela de Postgrado, que será difundido en los canales oficiales establecidos por la Facultad de Medicina.
2. Que esta Facultad, en su calidad de organismo integrante de la Administración del Estado, debe regular sus procedimientos, de manera formal, y dando aplicación a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación, publicidad e impugnabilidad aplicables a la actuación de la administración y, en consecuencia, a la emisión de los actos administrativos.
3. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso extraordinario para el ingreso a los programas de título de especialista en especialidades derivadas correspondiente al año académico 2025, para la modalidad de autofinanciamiento, que imparte la Facultad de Medicina.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

I. Generalidades del Proceso de Concurso Extraordinario Selección año académico 2025

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, llama a concurso a los profesionales médicos especialistas que deseen cursar un programa académico conducente al título profesional de subespecialista, con fuente de financiamiento propia (autofinanciado).

El presente proceso de selección evaluará antecedentes debidamente certificados y documentados, que den cuenta de la trayectoria académica y profesional del postulante, los cuales serán ponderados según consta en rúbrica en acápite X. "EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES". Existirá una evaluación cualitativa a cargo de los comités académicos de cada

programa, quienes mediante una entrevista personal valorarán la pertinencia de los antecedentes con la sub-especialidad a la que se postula, en base a rúbrica en anexo 2. El puntaje final de cada postulante se obtiene al ponderar el puntaje obtenido en base a los antecedentes presentados y la evaluación cualitativa. El producto de este proceso conforma la lista con el orden de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

La información sobre los planes de estudio de los Programas de Título Profesional de Especialidades Derivadas de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina se encuentran disponibles en la página web <https://medicina.uchile.cl/postgrado>.

Los programas de título profesional de sub especialista están regulados por las disposiciones de los Decretos y Reglamentos Universitarios pertinentes.

Los postulantes seleccionados que decidan ingresar a alguno de los programas deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico comunicados por la Escuela de Postgrado las cuales se declaran en estas bases.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los **términos y condiciones** en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento.

En caso de no cumplir con los requisitos estipulados en las bases del concurso o desistir de su postulación, el pago del **derecho de postulación** no será reembolsado.

- **Cupos y Centros Formadores**

El número total de cupos para cada programa está determinado por la definición de capacidad formadora de cada programa, respondiendo a los estándares de calidad vigentes.

Los cupos disponibles para este concurso están publicados en: <http://uchile.cl/m142545>

No es posible realizar cambio de centro formador, una vez aceptado un cupo.

II. Requisitos Generales para postular

- a) Estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile y deben estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- b) Poseer el título de especialista obtenido en un programa realizado en universidades chilenas o el otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).
- c) Podrán postular además médicos que hayan realizado su programa de especialidad primaria en una Universidad en el extranjero, siempre que cumplan con requisito en letra a) de este apartado
- d) Excepcionalmente, podrán postular aquellos profesionales que hayan rendido y aprobado su examen final al 30 de octubre del 2024 y su Título de Profesional Especialista se encuentre en trámite.
- e) El 10 de enero del 2025 es la fecha límite para recepción del Título de la Especialidad Primaria, de no cumplir, quedará fuera del concurso por incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases.

II.1. Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina, incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba; y para el título de especialista, el certificado con la nota final incluyendo la escala de calificación y el nivel con el

cual se aprueba. Además, presentar el Programa de estudios/Pensum de la Especialidad Primaria, debidamente legitimado por la Universidad o Institución formadora de origen.

No se destinarán cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de convenios suscritos entre instituciones que contemplen el intercambio institucional de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos.

Los profesionales con el título de médico-cirujano, que hayan revalidado su título después del 19 de abril de 2009 que opten por postular a este concurso deben, además, estar en posesión del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado.

II.2. Postulantes previamente eliminados de Programas de Título de Especialistas de la Universidad de Chile

Están impedidos de participar en el actual proceso aquellos profesionales que hubieren sido eliminados de Programas de Título de Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile entre el 30 de noviembre de 2023 y 30 de noviembre de 2024.

III. SOBRE EL SISTEMA DE POSTULACIÓN Y LOS ANTECEDENTES.

El proceso de postulación se realiza en línea.

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la copia digitalizada en pdf del documento original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada y digitalizada. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación a las fuentes oficiales de la información, datos o documentos aportados.

Si existiere una postulación previa a algún proceso de selección anterior, el formulario de postulación se autocompletará con los datos registrados por la Escuela de Postgrado, los que no podrán ser modificados. Solo se aceptará incorporar información adicional.

La Escuela de Postgrado (EP) **verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes.** La comprobación de la provisión de datos relevantes inexactos, no verificables o no ajustados a los requisitos establecidos en estas bases, afectarán negativamente el puntaje obtenido en la postulación.

Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo. Sólo serán considerados los archivos codificados según lo indicado en estas bases.

La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concursante.

Sólo se recibirán antecedentes dentro de los plazos establecidos en estas bases, sin excepción.

Sólo se recibirán antecedentes a través de la postulación en línea, sin excepción.

Sólo se considerarán los antecedentes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, sin excepción.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN EN LÍNEA: INSTRUCCIONES.

1. Pago de derecho de postulación: la postulación tiene un valor de \$ 80.000, el cual se paga mediante transferencia electrónica.
2. Entre el **03 y 06 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 hrs** estará disponible en página web: <http://uchile.cl/m142545>, el formulario en línea para subir el comprobante de transferencia por arancel de postulación.

3. Dentro de las siguientes 48 horas posteriores a ingresar el comprobante de pago de arancel de postulación, el postulante recibirá un correo electrónico informándole de su habilitación para ingresar a la plataforma de postulación con el enlace respectivo. Seleccionar CONCURSO EXTRAORDINARIO DERIVADAS 2025
4. Ingreso de documentación a la plataforma de postulación: **entre el 05 y 13 de diciembre 2024, hasta las 16:00 hrs.**
5. El concurso contempla el ingreso de documentos obligatorios para validar la postulación, los cuales deben ser ingresados en formato pdf, tamaño máximo 1 MB. Estos son:



- a) Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano, en archivo digitalizado de copia legalizada ante notario o certificado digital.
 - b) Curriculum Vitae resumido, destacando aspectos vinculados a la postulación.
 - c) Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con **calificación final y escala de notas** del pregrado.
 - d) Resultado aprobatorio del EUNACOM, incluye percentil.
 - e) Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base con **calificación obtenida, escala de notas y la nota mínima de aprobación.**
 - f) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales De Salud. Se puede obtener en: <http://rnpi.superdesalud.gob.cl> (subir certificado en pdf a la postulación e ingresar n° de inscripción en formulario en línea.)
 - g) Carnet de Identidad VIGENTE por ambos lados.
 - h) Certificado de antecedentes para fines especiales (se descarga en forma gratuita desde la página web del Registro Civil)
 - i) Documento(s) de inmunización contra el virus Hepatitis B (VHB). Se pueden presentar una de las siguientes alternativas:
 - i.1) Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Debe incluir las 3 dosis y fechas de vacunación.
 - i.2) Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del postulante. Debe incluir las 3 dosis y fechas de vacunación.
 - i.3) En ausencia de registros anteriores se aceptará un certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología) emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del postulante frente al VHB, para asegurar que los anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente, acompañado de copia del siguiente examen: Titulación de anticuerpos anti antígeno de superficie de VHB (anticuerpo anti HBSAg). No se aceptará certificado médico aislado
6. **Acceso a carpeta virtual de antecedentes (Drive):** en el formulario en línea estará disponible el enlace directo a una *carpeta virtual* personal a la cual se deben ingresar los documentos que respaldan los antecedentes que se desea incorporar a la postulación en pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea, el cual se obtiene desde el **botón DESCARGAR FICHA**. Para poder visualizar los códigos debe llenar la ficha de postulación

Ejemplo de Carpeta virtual:



Adolescencia Romero Soto Carmen de los Ángeles >
GradCod228
CodEstad903
Codtid1829
Codcurspos1987

7. Sólo serán considerados los antecedentes que se encuentren debidamente respaldados por sus correspondientes certificados ingresados en la carpeta virtual, sin excepción.
8. Una vez completo el formulario e ingresados todos los documentos al sistema, presionar el botón **ENVIAR POSTULACION**.
9. Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

NOTA: En la Carpeta Virtual **no se debe volver a subir los documentos obligatorios de postulación** (títulos, grados, certificados de vacunas, calificación médica nacional, certificado del Registro de Prestadores Individuales de Salud), revisar en acápite X. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado. Se realiza la valoración de los antecedentes presentados construyéndose una lista en orden de prelación, de acuerdo a los puntajes y ponderación definidos para cada ítem. Adicionalmente, se suma el puntaje ponderado correspondiente a la entrevista realizada por miembros del comité de programa en base a rúbrica conocida.

Si el número de postulantes es superior al número de cupos disponibles, la Escuela de Postgrado junto con cada comité académico definirá el número de postulantes a entrevistar, en estricto orden de prelación. Se resguardará el equilibrio entre otorgar el máximo de oportunidades con la oferta de expectativas razonables a los postulantes, estableciéndose un mínimo de 3 entrevistados por cupo ofertado.

La asignación de centros formadores se realizará de acuerdo a las preferencias expresadas por cada postulante y la disponibilidad al momento del llamado a viva voz.

VI. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Las fechas de publicación de puntajes preliminares y definitivos se establecen en el calendario definido en estas bases.

El concurso contempla una etapa de revisión de puntajes preliminares. Las consultas que emanen de dicha etapa, se realizan sólo a través de la plataforma de postulación y en las fechas establecidas para aquello en estas bases, sin excepción.

Bajo ningún punto de vista la instancia de apelación y consulta contempla la incorporación de nuevos antecedentes.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes todos o parte de cupos de los programas.

Los resultados serán publicados en la fecha establecida en el calendario definido en este documento, expresados en una lista de prelación de mayor a menor puntaje, a través del medio oficial de comunicación, el cual es la página web de la Escuela de Postgrado, sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

La aceptación del cupo y la elección del centro formador se realiza mediante llamado a viva voz vía remota, siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web y considerando los cupos disponibles en cada centro. Los postulantes deberán conectarse a la sesión destinada para ello en el horario que se comunique.

Se esperarán 5 minutos adicionales a la hora de conexión citada y se dará inicio a la toma de cupos con los presentes, sin derecho a apelación para quienes no se conecten puntualmente.

La Escuela de Postgrado permitirá la toma de cupo por un representante en caso de que el postulante se encuentre imposibilitado de conectarse en la fecha y hora declarada, siempre y cuando éste haga llegar un poder simple con al menos 48 horas de antelación al siguiente contacto: jolivares@uchile.cl

La aceptación de ingreso a un programa y su respectivo centro formador, permite al estudiante iniciar o continuar los estudios exclusivamente en dicho programa, centro formador y en la fecha que definió la Escuela de Postgrado como inicio del programa. No se permiten cambios de especialidad ni de centro formador una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado se reserva el derecho de declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

VII. FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.

Los profesionales seleccionados deberán realizar sus trámites de matrícula e inscripción en las fechas establecidas en el calendario definido en este documento. La información necesaria para realizar el procedimiento será publicada en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado/programas-de-formacion-de-especialistas/postulaciones-especialidades-primarias-y-derivadas>

El postulante deberá acceder y leer la documentación disponible en “Documentos para matrícula 2025”, así como firmar y subir los antecedentes que lo requieran.

Son documentos obligatorios exclusivos para matricularse:

- Fotografía digital en formato jpg con las siguientes características: a color, 480 píxeles de ancho por 640 píxeles de alto, tomada recientemente (no selfie, ni acompañado de otras personas). Encuadre en plano medio (de la cintura hacia arriba), de cara y frente tomada con fondo blanco, vistiendo bata clínica, se recomienda que la foto sea tomada con la máxima resolución de la cámara digital, según requerimiento de campos clínicos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil VIGENTE.
- Certificado de vacuna Influenza VIGENTE 2025: obtener certificado de vacunación desde la página web www.mevacuno.cl o registro ministerial de inmunizaciones, siendo este el único documento válido para estos efectos.
- Certificado de vacuna COVID VIGENTE 2025: obtener certificado de vacunación desde la página web www.mevacuno.cl o registro ministerial de inmunizaciones, siendo este el único documento válido para estos efectos.

Nota: en caso de existir contraindicación médica para recibir las inmunizaciones señaladas, esta debe estar refrendada por un certificado emitido por un especialista en inmunología.

- Carta de aceptación Universitaria (se debe completar y entregar para la matrícula).
- Resolución del Servicio de Salud que autoriza Comisión de Estudios (estudiantes con financiamiento ministerial, dispondrán de 45 días desde el ingreso al programa para su entrega).
- Otros documentos relativos al funcionamiento interno.

VIII. MATRÍCULA Y ARANCELES.

El derecho básico (matrícula) asciende a **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) y el arancel anual de Especialidades Médicas para el año académico 2025 es UF 326 (trescientas veintiséis Unidades de Fomento) las que deberán pagarse a la Facultad una vez aceptado el cupo.

Es responsabilidad y deber individual de cada estudiante el pago anual de su derecho básico durante su formación completa; este proceso se realiza en el mes de marzo.

El [instructivo de pago de arancel](http://www.medicina.uchile.cl/postgrado/) está disponible en la sección de Matrículas y Aranceles en la página web de la Escuela de Postgrado: <http://www.medicina.uchile.cl/postgrado/>

IX. SOBRE RENUNCIAS

Los estudiantes que renuncien a su cupo después de matricularse y antes del inicio de las clases deberán hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso, dirigida a la Directora de la Escuela de Postgrado.

Los estudiantes que renuncien al cupo antes o durante el primer mes del período académico, podrán solicitar una devolución del 90% del arancel correspondiente, con carta dirigida a la Dirección de la Escuela de Postgrado. (Res. Ex. N° 313 del 2021 modificada por Res. Ex. N°945 de 2023; D.U. N°0011180 de 2020, modificado por D.U N°20977 de 2020).

Las renunciaciones posteriores al primer mes de iniciado el programa, no otorgan derecho a devolución alguna.

Para todos los efectos la fecha de inicio de un programa es la indicada oficialmente por la Escuela de Postgrado.

Importante: Para dar cumplimiento a la normativa vigente todos los estudiantes deben pagar el derecho básico en el mes de MARZO de cada año. Para la Universidad de Chile, el estudiante que no haya pagado este derecho básico a marzo de cada año, pierde su calidad de estudiante de la Universidad con las consecuencias pertinentes. El pago del Derecho Básico se debe realizar cada año en que cursa el programa y en el semestre en que se inicie el trámite de titulación, mediante solicitud formal para ello.

X. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.

Los puntajes de postulación se obtienen de manera automática a partir de la documentación subida a la plataforma por las Bases y no son apelables bajo circunstancia alguna.

En el caso de contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, deberá ingresar los que considere más relevantes para su postulación.

1.1. Título de Médico Cirujano

Médicos titulados en universidades chilenas: Adjuntar documentos legalizados del título de médico-cirujano.

Médicos titulados en universidades extranjeras: adjuntar revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la Universidad de origen.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan **reconocido su título con posterioridad al 19 de abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM**, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile, certificado que debe ser adjuntado.



Médicos titulados en universidades chilenas o extranjeras: adjuntar inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

I. Título de Médico Cirujano: máximo 1000 puntos

Los egresados de universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del pregrado, como se muestra en la Tabla 1. Para calcular la nota correspondiente se considerarán **las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.**

Las notas inferiores a 5.5 no tendrán puntaje en este ítem.

Tabla 1: puntaje según nota

5.5 = 50	5.6 = 100	5.7 = 150	5.8 = 200	5.9 = 250
6.0 = 300	6.1 = 350	6.2 = 400	6.3 = 450	6.4 = 500
6.5 = 600	6.6 = 700	6.7 = 800	6.8 = 900	6.9 = 1000
7.0 = 1000				

1.2 Certificado de Calificación Médica Nacional

Certificado de Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de nota final de la carrera, con escala de calificaciones y la nota mínima aprobatoria.

1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

1.4 Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria

Se considerará:

A.- Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva universidad nacional o la autoridad competente (Secretario de Estudios, Secretario Académico)

El certificado deberá contemplar como mínimo la fecha del otorgamiento del título y la nota final obtenida; si no incluye la calificación final, se recomienda adjuntar certificado adicional con la calificación final de la especialidad.

Si el certificado de título no incluye la calificación se asignará un puntaje base.

Si el certificado no incluye las fechas de otorgamiento, no será considerada la postulación.

B.- Certificado de la nota del examen teórico realizado para la obtención del título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM). Esta nota se ponderará por un puntaje equivalente y se multiplicará por un factor de 0.8.

Si no se presenta este certificado, se asignará el puntaje correspondiente a la nota mínima.

C.- Certificado o título de especialista de alguna universidad extranjera. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la universidad de origen.



Si no se presenta el certificado de notas y la calificación mínima aprobatoria, se asignará el puntaje correspondiente a la nota mínima.

- D.- Aquellos profesionales que hayan cumplido con un programa de formación de especialista con examen rendido y aprobado al 30 de octubre del 2024, cuyo título se encuentre en trámite, deben adjuntar concentración de notas que incluya la nota del examen de especialidad y el certificado de la autoridad académica correspondiente que indique que el título se encuentra en trámite.

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

II. Título de especialista: máximo 2000 puntos

Los egresados de especialidades primarias en universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del programa de especialidad primaria, como se muestra en la Tabla 2. En caso de que el postulante tenga más de una especialidad, sólo se considerará una especialidad primaria, correspondiente a la que se relacione con la especialidad derivada a la que postule.

Las notas inferiores a 5.5 no tendrán puntaje en este ítem.

Tabla 2: puntaje según nota de especialidad primaria

5.5 = 100	5.6 = 200	5.7 = 300	5.8 = 400	5.9 = 500
6.0 = 700	6.1 = 900	6.2 = 1100	6.3 = 1300	6.4 = 1500
6.5 = 1700	6.6 = 1900	6.7 = 2000	6.8 = 2000	6.9 = 2000
7.0 = 2000				

En el caso de que la especialidad primaria esté certificada por CONACEM, se concederán puntos equivalentes a la nota obtenida en el examen escrito para obtener dicha certificación, multiplicado por un factor de corrección de 0.8.

$[\% \text{ Aprobación estudiante CONACEM} \times 7.0] / 100\% = \text{Nota homologada}$

$\text{Nota homologada} = \text{Puntaje equivalente U de Chile} \times 0.8 = \text{Puntaje de Postulación CONACEM}$

1.5 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe subir Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formato pdf a Carpeta Virtual de Antecedentes. Dicho certificado se puede obtener desde página web: <http://webservice.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscarPrestador?OpenForm>
En el formulario de postulación ingrese el número de inscripción en el Registro.

1.6 Certificado de Grado Académico

- A. Magíster / Maestría / Master: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico certificado, no se otorgará puntaje a programas no finalizados. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido.
- B. Doctorado: sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada y la obtención del grado certificada. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

III. Títulos de Postgrado: máximo 2000 puntos

Se concederán 1000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de magíster / maestría o master impartido por una universidad nacional o extranjera.

Se concederán 2000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de doctorado impartido por una universidad nacional o extranjera.

Para los ítems 1.7, 1.8 y 1.9 se considerarán sólo las actividades realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y dentro de los últimos 5 años previos a la postulación.

1.7 Educación Continua

1.7.1 Estadas de entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento

Se asignará puntaje a las estadas de entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento impartidas por algún centro universitario, que hayan sido **aprobadas cuantitativa o cualitativamente con certificación de dicha aprobación por la máxima autoridad académica competente** (Director de Postgrado o Decano de la Facultad de Medicina respectiva).

Los certificados de estadas de perfeccionamiento, capacitación y entrenamiento deberán ser emitidos por escuelas de postgrado pertenecientes a universidades chilenas o extranjeras e indicar número de horas de horas totales y aprobación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadas de perfeccionamiento/capacitación sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atingencia de estas estadas respecto a la especialidad a la que postula será considerada cualitativamente por los comités.

IV. Estadas clínicas: máximo 500 puntos

El puntaje máximo de 500 puntos se asignará para aquellos postulantes que hayan desarrollado una o más estadas que en total sumen 50 semanas, con una permanencia semanal de 22 horas. Los cálculos de rangos menores se realizarán a través de la siguiente fórmula.

- **[Número de horas totales x 500] / 1100**

1.7.2 Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua

Se considerarán certificados de diplomas, cursos, seminarios, talleres y jornadas organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras, así como actividades organizadas por sociedades científicas, u Hospitales Clínicos chilenos o extranjeros.

Sólo serán considerados cursos, seminarios y unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster o doctorado del área de la biomedicina cumplidos en universidades nacionales o extranjeras de forma aislada, si no se completó el programa y no se obtuvo el grado.



La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante certificado de la sociedad científica. Seleccione los 10 congresos más relevantes para su postulación.

Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua: máximo 500 puntos

1) Diplomas: se otorgará puntaje por los diplomas aprobados después de haber obtenido el título de especialista primario, ponderado por la nota de aprobación de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 4), como se grafica en la tabla 3, con un puntaje máximo por diploma de 100. Los diplomas sin nota que sean consignados como aprobados otorgarán un puntaje de 50 puntos, y aquello que sólo certifiquen asistencia no tendrán puntaje en este ítem.

Tabla 3: puntaje según nota del diploma aprobado.

4,0=3	4,1=6	4,2=9	4,3=12	4,4=15	4,5=18	4,6=21	4,7=24	4,8=27	4,9=30
5,0=33	5,1=36	5,2=39	5,3=42	5,4=45	5,5=48	5,6=51	5,7=54	5,8=57	5,9=60
6,0=63	6,1=66	6,2=69	6,3=72	6,4=75	6,5=78	6,6=81	6,7=84	6,8=87	6,9=90
7,0=100									

2) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornadas, con examen final y nota de aprobación: se otorgará puntaje por las actividades mencionadas de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 5), como se grafica en la tabla 4, con un puntaje máximo por actividad de 25 puntos.

Tabla 4: puntaje según nota de cursos de postgrado, seminarios, talleres y jornada, con examen final y nota de aprobación

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

3) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornada, con certificado de asistencia y sin nota de aprobación: se otorgará un puntaje de 10 puntos por cada una de las actividades.

4) Cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados. El puntaje será de acuerdo a lo establecido en la tabla 5.

Tabla 5: cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios que hayan sido acreditados, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados.

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

5) Asistencia a congresos de postítulo:

- 5 puntos por asistencia a cada congreso de postítulo después de haber obtenido el título de médico cirujano (máximo de 50 puntos)

1.8 Actividades de Investigación

No serán valorados cuantitativamente las siguientes figuras: trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; trabajos duplicados o presentados a través de otro formato que no sea una publicación.

Otorgará puntaje las siguientes figuras, conforme a los criterios que se indican:

Trabajos publicados en **revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en WOS/ISI, MEDLINE, SCIELO O LILACS**: Especificar Revista, año, volumen, **DOI o índice de la publicación**, calidad de autor o co-autor y resumen. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica de las características ya mencionadas, se debe presentar **el certificado de aceptación firmado por el editor de la revista y el resumen del trabajo para recibir el puntaje correspondiente** (excluir los que no cumplan con **ambos** requisitos, ya que no se otorgará puntaje). Se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición. Incluya los trabajos que considera más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas** (congresos o jornadas) no publicados en revistas indexadas: especificar calidad de autor o co-autor, **adjuntando certificado. No se otorgará puntaje si no se presenta el certificado.**

V. Investigación: máximo 1500 puntos

Publicaciones en revistas indexadas:

- 300 puntos por cada trabajo como primer autor
- 150 puntos por cada trabajo como coautor

Comunicaciones presentadas en sociedades científicas:

- 30 puntos por cada trabajo como primer autor
- 15 puntos por cada trabajo como coautor

1.9 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas y actividades prácticas: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la **autoridad responsable** (director del Departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, Director de Escuela), no se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos, directores de unidades o jefes de servicio. El certificado debe indicar la asignatura, el tipo de actividad (clase teórica y/o actividad práctica) y el **número de horas anuales efectivamente realizadas**, para que sean consideradas en la evaluación.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria: deberá acreditarse con certificado emitido por la Escuela de Postgrado pertinente que consigne tipo de actividad realizada y título del programa con sus respectivas horas/créditos.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: se considerará apunte la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura o la autoridad académica pertinente (director de escuela, director de pre o postgrado, jefe de carrera, jefe de programa) (adjuntar capítulo o apunte).

Capítulos de libro relacionados a la Medicina: Especificar editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor y subir respaldo gráfico del ISBN. Se considera válido ingresar una fotocopia de la portada o contraportada donde el ISBN aparezca impreso. **Si no se provee del respaldo del ISBN, se otorgará puntaje equivalente a “Apuntes o capítulos para la docencia universitaria”**

VI. Docencia universitaria: máximo 1250 puntos

Clases teóricas:

- Clases teóricas de pregrado o postgrado: 2 puntos por cada hora cronológica.
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: 4 puntos por cada hora cronológica.
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: 8 puntos por cada hora cronológica.
- Clases teóricas de tipo tutoría a pares validadas por una Dirección de Postgrado en el marco de un programa académico establecido igualmente validado: 2 puntos por cada hora cronológica.

Actividades prácticas:

- Actividades prácticas en pregrado o postgrado: 1 punto por cada hora cronológica
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: 2 puntos por cada hora cronológica
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: 4 puntos por cada hora cronológica

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria validados por una Facultad de Medicina:

- 100 puntos por cada apunte o capítulo

Autor de capítulos de libros con ISBN:

- 300 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de autor o editor
- 150 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de coautor.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria:

- 30 puntos por cada clase o conferencia expositiva teórica.
- 10 puntos por cada participación como docente de taller práctico.

1.10 Trabajo Asistencial

Se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial como especialista primario en una institución pública o privada (hospitales, establecimientos de APS, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas) que haya ocurrido **con posterioridad a la obtención del título de especialista primaria.**

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: **actividad realizada, fecha de inicio y término, horas semanales de la actividad.** Cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad pertinente y que goce de dicha atribución.

No se contabilizarán las actividades certificadas con relaciones de servicio.

Se acepta un máximo de 44 horas semanales. No otorgará puntaje las actividades que se hayan desarrollado en horarios sobrepuestos.

VII. Trabajo asistencial: máximo 500 puntos

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**
- La certificación del trabajo asistencial será realizada por la Dirección de Recursos Humanos o Departamento de Personal del (de los) establecimiento(s) de desempeño.

1.11 Otros Antecedentes

VIII. Otros antecedentes: máximo 500 puntos

Vinculación institucional con la Universidad de Chile: respaldada a través de documento que la acredite (liquidación de sueldo, certificado de RRHH de la Universidad o Facultad, certificado de la autoridad pertinente: escuela de pre o post grado, dirección académica).

- 250 puntos a los postulantes que acrediten vínculo en áreas de docencia o investigación.

Respaldo convenio por retribución Facultad de Medicina:

• 250 puntos a quien la presente. No se otorgará puntaje si no se presenta carta compromiso de la Dirección Clínica de la Facultad de Medicina u Oficio del Servicio de Salud/Hospital señalando lo propio, al momento de la postulación.

Cargos técnicos en sociedades científicas: participación en directorios, comités o comisiones de Sociedades Científicas nacionales o internacionales. Se otorgará un puntaje según lo señalado en el punto a continuación:

- [años de participación en comité, comisión o directorio] x 100

Conferencista, moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos organizados por universidades o sociedades científicas, certificada por la autoridad universitaria (director de postgrado, director de departamento) o la sociedad científica correspondiente.

- **30 puntos por cada actividad certificada**

El máximo puntaje a asignar a este ítem: 100 puntos

Certificación de idioma inglés: validado al presentar certificación para un nivel igual o superior a B1 para inglés según los siguientes exámenes: IELTS (International English Language Testing System, TOEFL (Test of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for International Communication, Cambridge English Qualifications, British Council Chile, International House Chile, ETS Chile, PTE Academic (Pearson Test of English Academic), Pearson VUE Chile, ISEE (International School Entrance Examination), CELPIP (Canadian English Language Proficiency Index Program), BULATS (Business Language Testing Service), u otro instrumento internacional equivalente.

- 100 puntos por certificado (se considera sólo uno)

2. Entrevista

Realizada por el Comité de Programa, en base a una rúbrica preestablecida en Anexo 2, a fin de complementar la valoración cuantitativa de los antecedentes presentados.

Los resultados de la evaluación cualitativa impactan en el puntaje total obtenido a partir de los antecedentes presentados, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

A) Excelente: El candidato es un perfil excepcional, con una combinación de habilidades, conocimientos y motivaciones que lo convierten en el candidato ideal para el programa. Pondera por 1,5.

B) Recomendable: El candidato presenta un perfil sólido y está altamente motivado para el programa. Su ingreso fortalecería el grupo de residentes. Pondera por 1,3.

C) Apto: El candidato cumple con los requisitos básicos del programa, pero existen áreas de oportunidad para su desarrollo. Pondera por 1,1.

D) No apto: El perfil del candidato no se alinea con los requisitos y objetivos del programa. Se recomienda considerar otras opciones de formación. Pondera por 0,8.

E) Exclusión: es prerrogativa de la Dirección de la Escuela de Postgrado, en conjunto con el Comité del respectivo programa, declarar “no admisible” a un postulante, independientemente del puntaje obtenido y el lugar que ocupe en la lista de prelación, decisión que debe ser sólidamente fundamentada y no es apelable.

XI. CALENDARIO DEL CONCURSO

Publicación de cupos y bases de concurso	02 de diciembre del 2024
Pago derecho de postulación	03 al 06 de diciembre del 2024, 16:00 hrs.
Postulación en línea	05 al 13 de diciembre del 2024, 16:00 hrs
Revisión de antecedentes de postulación	13 al 31 de diciembre del 2024
Entrevistas	02 al 08 enero del 2025
Publicación preliminar de puntajes	10 de enero del 2025, 16: 00 hrs
Revisión de puntajes y consultas.	13 y 14 de enero 2025, 17:00 hrs.
Comunicación de resultados definitivos en página web	16 de enero del 2025, 17:00 hrs.
Aceptación de cupo	Enero 2025
Pago de matrícula	Marzo 2025
Inicio del programa	01 abril 2025

XII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para resolver dudas o consultas sobre el proceso de concurso se encuentran disponibles los siguientes medios de contacto:

Correos electrónicos: admisionepg.med@uchile.cl – yhidalgo@med.uchile.cl

Teléfonos: +562 29786412 - 2 9789586

Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado

Equipo de Admisión, 3er. Piso Escuela de Postgrado, Pabellón F.

Facultad de Medicina

Universidad de Chile

Horario de Atención: Lunes a Jueves de 9:00 a 13.30 hrs. y 15.30 a 16.30 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:30 hrs.

ANEXO N°1: ESPECIALIDADES OFERTADAS

Derivados de Medicina Interna

Cardiología
Endocrinología
Hematología
Nefrología
Oncología Médica
Reumatología

Derivados de Obstetricia y Ginecología

Medicina Reproductiva e Infertilidad

Derivados de Pediatría

Adolescencia
Cardiología Pediátrica
Gastroenterología Pediátrica
Neonatología

Derivados de Pediatría y Obstetricia y Ginecología

Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia

Derivados de Medicina Interna, Medicina de Urgencia, Cirugía General y Anestesiología y Reanimación

Medicina Intensiva del Adulto

Derivados de Cardiología (requiere también del título de especialista en Medicina Interna)

Cateterismo Cardíaco y Cardiología Intervencional

Derivados de Urología y de la Cirugía Pediátrica

Urología Pediátrica

Derivados de Radiología

Radiología Intervencional

1 Beca de Formación docente en Medicina Reproductiva e Infertilidad.

1 Beca Hospital Clínico Universidad de Chile en Geriatría.



ANEXO 2: PAUTA DE ENTREVISTAS

1. MOTIVACIÓN POR LA ESPECIALIDAD QUE POSTULA:	Bajo promedio	Promedio	Sobre promedio	Destacable
Por qué elegiste la especialidad (modelos observados, vivencias personales o profesionales.)				
Experiencias previas curriculares y extracurriculares relacionadas a la especialidad.				
Postulación a la especialidad en forma exclusiva				
Fortalezas y debilidades para cursar la especialidad.				
Proyección profesional a futuro.				
2. PREFERENCIA UNIVERSIDAD DE CHILE/ESPECIALIDAD				
Conocimiento del programa de la especialidad en U de Chile				
Razones para postular a U de Chile				
Postulación única a U de Chile				
3. EXPERIENCIA ACADEMICA Y/O LABORAL PROACTIVIDAD/INICIATIVA				
Madurez laboral/ experiencia en el área.				
Interés por docencia y/o investigación.				
¿Cómo te mantienes al día en los temas de interés?				
4. FORTALEZAS Y DEBILIDADES PARA CURSAR LA ESPECIALIDAD				
Trabajo en equipo, aceptar críticas, tutoría, apoyo				
Capacidad de reflexión, autocrítica				
Tolerancia a la frustración				
Evento crítico que lo haya marcado en su vida profesional/estudiante. Cómo lo resolvió, cómo le impactó.				
5. FACTIBILIDAD DE REALIZAR PROGRAMA /HORARIO/TURNOS				
Conoce el programa, será capaz de adaptarse al ritmo académico.				

PAUTA DE ENTREVISTA POSTULANTES A PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALITAS Y SUB ESPECIALISTAS FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE

Principales fortalezas observadas en el postulante: (comente sobre competencias requeridas para la especialidad. Ej: madurez laboral y personal, liderazgo y buenas relaciones con sus pares y subalternos, autoexigencia y capacidad de autoaprendizaje)

Principales debilidades observadas en el postulante: (es obligatorio dar detalles en caso de declarar NO APTO) (Ej: los antecedentes académicos de pregrado no son sobresalientes, no se observa una trayectoria con actividades que respalden el interés por la especialidad o sub especialidad.).

CONCLUSIÓN:

- A) Excelente, es el candidato ideal para el programa.
- B) Bueno, sería bueno que quedara en el programa.
- C) Promedio, no sería un problema que ingresara al programa, tampoco que se perdiera.
- D) Bajo promedio, no es deseable que ingrese al programa.
- E) Exclusión: es prerrogativa de la Dirección de la Escuela de Postgrado en conjunto con el Comité del respectivo programa declarar “no admisible” a un postulante, independientemente del puntaje obtenido y el lugar que ocupe en la lista de prelación, decisión que debe ser sólidamente fundamentada y no es apelable.

ANEXO 3: BECAS

BECA PARA FORMACIÓN DE ACADÉMICOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA EN EL PROGRAMA DE MEDICINA REPRODUCTIVA E INFERTILIDAD.

La BECA FORMACIÓN DE ACADÉMICOS se otorga a los profesionales con interés en desarrollar carrera académica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y está normada por el [DU N°1337 del año 1991 que Aprueba Reglamento sobre Becas para Formación de académicos en la Facultad de Medicina.](#)

El Programa de Formación será el mismo que el existente para la especialidad derivada correspondiente en la Escuela de Postgrado, pero los estudiantes recibirán adicionalmente un curso de docencia clínica efectiva, de metodología de la investigación y ética.

CUPOS

El número total de cupos para esta convocatoria es de 1 cupo en el Programa de **MEDICINA REPRODUCTIVA E INFERTILIDAD.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Haber obtenido una nota final de la carrera de Medicina que no sea inferior a seis, en la escala de notas de uno a siete o equivalentes.
- Certificado de especialista que acredite una nota que sea no inferior a seis, en la escala de notas de uno a siete, y que a la fecha de postulación, tenga una edad inferior a 35 años.
- Estar en posesión del título de especialista en Obstetricia y Ginecología.
- Los postulantes deberán además, acreditar no haber sido condenados por crimen o simple delito, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria de destitución.

FINANCIAMIENTO

Para el/la estudiante seleccionado/a en esta BECA, la Facultad de Medicina financia el estipendio del becado por 24 meses, otorga beca de arancel durante la duración del programa de formación (2 años) y el propio estudiante paga anualmente su matrícula en los meses estipulados para ello.

Conforme al decreto que la regula se debe suscribir una garantía por el becario, que corresponde a un reconocimiento de deuda por los aludidos valores reducida a escritura pública (\$90.000.- de pago directo del becado en notaría).

El beneficio del estipendio se activará una vez se disponga del Decreto de nombramiento con toma de razón (Contraloría), sin perjuicio de inicio de actividades formativas con anterioridad y sin efecto retroactivo para el otorgamiento del estipendio.

La beca implica una devolución con contrato a la Facultad de Medicina de al menos 22 horas, por el doble del tiempo de la formación. En caso de retirarse, la garantía que se firma alcanzará a lo menos 12, 24, 36, 48 o 60 veces el estipendio mensual convenido, según corresponda a 1, 2, 3, 4 o 5 años de duración del período de beca, incrementado en un 50%.

Para el desempeño del cargo académico, se deberá cumplir con las disposiciones del D.U. N°2.860, de 2001, respecto de los concursos públicos de ingreso, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento la Universidad podrá poner término al periodo de desempeño del cargo académico antes indicado, conforme a la normativa aplicable al personal académico, en cuyo caso liberará al becario de la obligación de devolver los montos percibidos hasta la fecha del término de dicha contratación, tanto el valor de la beca como los estipendios recibidos como académicos, así como los montos que hubiese percibido durante el periodo restante en el desempeño del cargo, y dejará sin efecto la garantía que haya suscrito el becario. Lo señalado en el presente inciso no resultará aplicable



a los funcionarios académicos desvinculados a través de la medida disciplinaria de destitución, previo sumario administrativo.

SELECCIÓN

La selección se realizará sobre la base de los criterios de CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ESPECIALIDADES DERIVADAS, antecedentes que sustenten interés y compromiso con la docencia más entrevista personal con Comisión integrada por la Dirección de Postgrado o Subdirección de Programas de Título de Especialistas, Dirección o Subdirección académica, Director del Departamento y Profesor Encargado del Programa.

La participación en el proceso se formaliza con la postulación y antecedentes a la plataforma dispuesta para este concurso cuyo en el periodo definido en calendario.

BECAS DE FORMACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (Beca HCUCH) en el Programa Derivado en GERIATRÍA

Programas financiados por la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico de la Universidad de Chile

El objetivo de la Beca HCUCH es formar especialistas que al finalizar sus programas de formación, puedan integrarse como académicos del Hospital Clínico de la Universidad de Chile (HCUCH), realizando asistencia, docencia e investigación clínica de primer nivel y está normado en el [Decreto Exento N° 003434/2023 que modifica el DU N°832/2001 "Reglamento de Becas de Formación clínica del Hospital Clínico de la Universidad de Chile"](#).

El Programa de Formación será el mismo que el existente para la especialidad derivada correspondiente en la Escuela de Postgrado, pero los estudiantes recibirán adicionalmente un curso de docencia clínica efectiva, de metodología de la investigación y ética.

REQUISITOS: Además de los requeridos por la Escuela de Postgrado se solicitará:

1. Concentración de notas Carrera de Medicina nota mínima = 6.00.
2. Concentración de notas especialidad primaria nota mínima = 6.00.
3. Entrevista estructurada por Comisión que podrá incluir el análisis de un trabajo científico o resolución de alguna situación clínica.

FINANCIAMIENTO

Para el/la estudiante seleccionado/a en esta BECA, el Hospital Clínico financia el estipendio por 24 meses y la Facultad de Medicina otorga beca de arancel durante la duración del programa de formación (2 años) y el propio estudiante paga anualmente su matrícula en los meses estipulados para ello.

El desempeño del becario será incompatible con cualquier otro trabajo profesional remunerado. Deberá entregar a la Universidad de Chile, antes de comenzar la beca, una garantía consistente en una póliza de seguro, cuyo monto alcanzará a 24, 36 o 48 veces el total del estipendio convenido. El becario puede renunciar en cualquier etapa de su formación, y en este caso, deberá devolver al Hospital, el monto indicado en la póliza.

El becario una vez finalizado su programa de formación, deberá permanecer en el Hospital por un período igual al doble de su beca, en un cargo afecto a la Ley N°15.076, con una jornada horaria que será asignada por el Director General del Hospital en conjunto con el Director del Departamento o Servicio donde realizó su formación, salvo que, el Servicio cuente con la dotación suficiente para su funcionamiento, situación en la cual el becario quedará libre de esta obligación.

Como requisitos generales, se exige:

- El estudiante debe pagar su matrícula anualmente.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

- El estudiante debe adquirir un seguro que sirva como garantía al Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

Los interesados en este programa deben indicarlo expresamente en el formulario de postulación, marcando la casilla disponible para ello en la ficha electrónica.

Proceso de selección: De acuerdo al número de cupos ofrecidos en cada disciplina, se llamará a los 5 primeros puntajes a entrevista personal, con el objetivo de evaluar si cumplen con el Perfil deseado para el Académico HCUCH.

Obligaciones del becario HCUCH: de acuerdo al programa de su beca y a las disposiciones o normas del Departamento o Servicio correspondiente, los becarios estarán afectos al régimen de turnos vespertinos, de noche, sábados, domingos y festivos. Tendrán derecho al feriado equivalente que corresponda al personal afecto a la Ley N° 15.076, así como a los permisos administrativos que establece el artículo 24 de la citada ley. Reglamentación Universitaria: D.E. N°003434/2023.

Suspensión de la Beca: Las causales de eliminación serán las mismas que contempla la Escuela de Postgrado para todas sus otras becas. El incumplimiento de sus obligaciones por parte del becario autoriza al Director General del Hospital a solicitar a la Escuela de Postgrado poner término a la beca, mediante resolución fundada, dictada en cualquier etapa del Programa, de acuerdo a los reglamentos establecidos.

El becario por su parte, podrá renunciar a la beca en cualquier etapa de su formación. En este caso deberá devolver al Hospital una suma de dinero equivalente a la recibida durante el período en que se desempeñó como tal, incrementada en un 50%.

Obligatoriedad de permanecer en el HCUCH post-beca: Una vez finalizado su programa de formación, el becario deberá permanecer vinculado laboralmente con el Hospital por un período igual al doble de la duración de su beca, en un cargo afecto a la Ley N° 15.076, con una jornada horaria que en ningún caso deberá ser inferior a 22 hrs. y que le será asignada por el Director General del Hospital en conjunto con el Director/a Académico/a, Director/a del Departamento y Jefe del Servicio donde realizó su formación, de acuerdo a las necesidades de éste. En caso de que el Hospital decidiera por razones de diversa índole no contratar al becario, este quedará libre de esta obligación contractual.”

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. MARCELA DÍAZ NAVARRETE

Vicedecana(S)

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI

Decano(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.